

31/08/2015

Porte de arma prohibida: tres años y un día de cárcel obtiene Fiscalía Centro Norte para sujeto que tenía revolver adaptado

A tres años y un día de cárcel por el delito de porte ilegal del arma de fuego prohibida, fue condenado un sujeto acusado por la Fiscalía Centro Norte de portar un revolver a fogueo que había sido adaptado para disparar municiones calibre 38.

De acuerdo con la investigación de la Fiscal María Verónica Avilés, el imputado David Coloma fue sorprendido por funcionarios de la PDI portando el revolver modificado en la vía pública, razón por la que fue detenido.



Según logró probar en juicio, el arma se encontraba en condiciones aptas para ser disparada.

Si bien el imputado no disparó el arma, nuestra legislación sanciona el porte de armas ilegales aunque estas no sean percutadas e incluso cuando no tienen municiones y basta la sola posesión para el castigo.

El tribunal tras escuchar los antecedentes acogió la solicitud de condena de la Fiscalía Centro Norte, sentencia que fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago, al rechazar un recurso de nulidad de la defensa del acusado.